



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2012

ACTA CFP N° 6/2012

En Buenos Aires, el día 1° de marzo de 2012, siendo las 13:45 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangiojbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/02/2012.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 10/02/2012 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$5.281.680,94.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2012

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.640.840,47):

Autoridad de Aplicación	\$ 940.840,47
Patrullaje y Control	\$ 500.000
INIDEP	\$ 600.000
CFP	\$ 300.000
Capacitación	\$ 300.000

50% de recursos coparticipables (\$ 2.640.840,47):

Provincia de Buenos Aires	\$ 440.140,07
Provincia de Río Negro	\$ 440.140,07
Provincia de Chubut	\$ 440.140,07
Provincia de Santa Cruz	\$ 440.140,07
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 440.140,07
Nación	\$ 440.140,07

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:



1) Los \$ 940.840,47 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación. Durante el ejercicio presupuestario vigente, la Dirección General de Administración, imputará los gastos que realice a los montos que el CFP apruebe para el ítem Autoridad de Aplicación.

2) De los \$ 600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 300.000 a la Armada Argentina y \$ 300.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 500.000 asignados al INIDEP deberán transferirse, con las especificaciones que indique el INIDEP para la realización de las campañas de investigación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2012

- 4) El total de \$ 300.000 asignado al ítem CFP a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1 de 2010.
- 5) El total de \$ 300.000 asignado al ítem Capacitación a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1 de 2010.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$440.140,07.
- 7) A la Nación deberán transferirse \$ 440.140,07 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Transferencias de fondos asignados a la A.R.A. y la P.N.A.

2.1. Nota de la Armada Argentina (A.R.A.) Letra DIIM, PESK N° 04/12 (28/02/12) solicitando la remisión de fondos asignados.

Se toma conocimiento de la nota de la A.R.A. en la que se solicita que los fondos asignados en las Actas CFP Nros. 27/11.30/11, 34/11 y 37/11, girados a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3 de 2010, conforme la decisión del Acta CFP N° 43/11, sean enviados a la cuenta de la Armada Argentina que se informa en la misma.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que gestione el envío de los fondos requeridos de la Fundación Argeninta a la cuenta informada por la A.R.A.

2.2. Nota de la Prefectura Naval Argentina (P.N.A.) Letra PAPE, RI8 solicitando la remisión de fondos asignados.

Se toma conocimiento de la nota de la P.N.A. en la que se solicita que los fondos girados a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3 de 2010, conforme la decisión del Acta CFP N° 43/11 (Actas CFP Nros. 30/11, 34/11 y 37/11), sean enviados a la cuenta de la Prefectura Naval Argentina que se informa en la misma.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que gestione el envío de los fondos requeridos de la Fundación Argeninta a la cuenta informada por la P.N.A.

Siendo las 14:15 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2012

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.